

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 431/15

Sucre, 12 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de noviembre de 2015, la Lic. Miriam Fernández Contreras, DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO "SIMÓN RODRÍGUEZ", solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la autorización para el uso de la Plaza 25 de Mayo, para realizar el CONCIERTO DE MÚSICA TRADICIONAL CHUQUISAQUEÑA – EJECUTADA POR LA ESTUDIANTINA DEL COLEGIO "SIMON RODRÍGUEZ" como un aporte a la actividad cultural internacional FIC -2015, que se realizará el 19 de noviembre de 2015, de Hrs. 19:00 a 20:30, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar el CONCIERTO DE MÚSICA TRADICIONAL CHUQUISAQUEÑA – EJECUTADA POR LA ESTUDIANTINA DEL COLEGIO "SIMON RODRÍGUEZ" como un aporte a la actividad cultural internacional FIC -2015, que se realizará el 19 de noviembre de 2015, de Hrs. 19:00 a 20:30, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

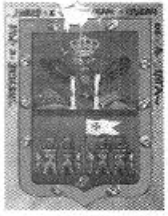
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, a la DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO "SIMÓN RODRÍGUEZ", con la finalidad de realizar el CONCIERTO DE MÚSICA TRADICIONAL CHUQUISAQUEÑA – EJECUTADA POR LA ESTUDIANTINA DEL COLEGIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" como aporte a la actividad cultural internacional FIC -2015, que se realizará el 19 de noviembre de 2015, de Hrs. 19:00 a 20:30, respectivamente.

Artículo 2º.- Los organizadores del referido evento cultural, deben tomar todas las previsiones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada.




Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 431/15

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.